

Reuniones de Ministros de Justicia o de otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA)

REMJA II – Lima, Perú, 1999

a. Conclusiones y Recomendaciones

I. Acceso a la justicia

A. Continuar con el intercambio de experiencias sobre las medidas e iniciativas adoptadas a nivel interno, así como de los avances logrados y obstáculos encontrados por parte de los Estados miembros de la OEA en relación al acceso a la justicia en sus respectivos países; el perfeccionamiento de los esquemas nacionales de defensa y asistencia legal y judicial; la protección jurídica de la infancia y la juventud; y la incorporación de medios alternativos de resolución de conflictos en sus sistemas de justicia.

B. Para tales efectos se identificarán claramente los mecanismos de cooperación aplicables en estas áreas, y se emprenderán, entre otras, las siguientes acciones: recopilación de legislación vigente en estas materias, con el fin de crear un banco de datos; realización de estudios comparativos; y elaboración de un listado de países e instituciones que estén en condiciones de brindar cooperación internacional en estas áreas.

b. Informe Final

Capítulo III - Segunda reunión de ministros de justicia o de ministros o Procuradores Generales de las Américas

IV. Segunda sesión de trabajo

Seguidamente se dio inicio al tratamiento del primer tema de la agenda, “El Acceso a la Justicia”, que comprende a su vez los sub-temas sobre los servicios de defensa y asistencia judicial, las iniciativas para la protección jurídica de la niñez y la juventud, y la incorporación de medios alternativos de resolución de conflictos en los sistemas nacionales de administración de justicia.

[...]

En cuanto a la incorporación de medios alternativos de solución de conflictos en los sistemas nacionales de administración de justicia, algunas delegaciones subrayaron la importancia de la mediación como medio alternativo previo, el que, según algunas experiencias que fueron expuestas, en muchos casos da por terminado el conflicto sin la necesidad de recurrir al proceso judicial. Se insistió en la gran ventaja del arbitraje sobre todo en

materia civil y comercial dada la gran saturación de los tribunales en estos campos. Se señaló, sin embargo, la inconveniencia aún subsistente en muchos sistemas de tener que reconocer las sentencias arbitrales en el marco del poder judicial.